I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 14

REF: ROL DE AVALÚO N° 3363-55
COMPLEMENTA EL CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA N°156 DE FECHA 16.12.2024

VISTOS:

1. El Permiso de Edificación N°48 de fecha 12.05.2022, de Director de Obras(s) de la I. Municipalidad de Concón, para el predio ubicado en Vergara N°189, Borde Costero, comuna de Concón, rol de avalúo N°3363-55, propiedad de Inmobiliaria EVCC SPA.
2. La Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N°57 de fecha 07.03.2024, de Director de Obras(s) de la I. Municipalidad de Concón.
3. El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°129 de fecha 25.10.224, de Director de Obras(s) de la I. Municipalidad de Concón.
4. El Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°156 de fecha 16.12.2024, de Director de Obras(s) de la I. Municipalidad de Concón.
5. El Ingreso DOM N°202500076 de fecha 07.01.2025, carta de fecha 07.01.2025, suscrita por don Sebastián Gonzalo Menéndez Palacios, en su calidad de Representante Legal del propietario, Inmobiliaria EVCC SPA., donde solicita emitir aclaración al Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°156 de fecha 16.12.2024.
6. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones administrativas, legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Ingreso DOM N°202500076 de fecha 07.01.2025, don Sebastián Gonzalo Menéndez Palacios, en su calidad de Representante Legal del propietario, Inmobiliaria EVCC SPA., ha solicitado por recomendación del Conservador de Bienes raíces de Concón en emitir una aclaración al Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°156 de fecha 16.12.2024.

2. Que, mediante el Ingreso DOM N°202500076 de fecha 07.01.2025, don Sebastián Gonzalo Menéndez Palacios, en su calidad de Representante Legal del propietario, Inmobiliaria EVCC SPA., ha declarado que la presente solicitud de aclaración al Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°156 de fecha 16.12.2024. No afecta los derechos a terceros.

3. Que conforme al artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Restablece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4. Que, en atención a lo manifestado en los considerandos anteriores, procede acoger la solicitud formulada por don Sebastián Gonzalo Menéndez Palacios, en su calidad de Representante Legal del propietario, Inmobiliaria EVCC SPA., referida a las aclaraciones solicitadas en su carta de fecha 07.01.2025, Ingreso DOM N°202500076 de fecha 07.01.2025.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

R E S U E L V O :

1. **COMPLEMENTAR,** el Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°156 de fecha 16.12.2024, de Director de Obras(s) de la I. Municipalidad de Concón, de acuerdo al siguiente detalle:

   A. En Viñeta de Lámina 2/4 en Cuadro "ESTACIONAMENTOS (ARTICULO 8° LEY 19.537) DE VISITAS (DOMINIO COMUN)" Donde Dice "N° unidad 34";
   se refiere al estacionamiento asignado con la nomenclatura **N°34** en la modificación de permiso de edificación de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Concón y corresponde a **estacionamiento no vendible para visitas** identificado con el **N°EV4**, para efecto de la Ley de Copropiedad.

   B. En Resolución de Copropiedad N°156 del 16.12.2024 se mencionan "5 UNIDADES EN CONJUNTO (ESTACIONAMIENTO – BODEGA)" correspondientes cada unidad a un solo ROL. Estas son; Bx19 Bd 9, Bx20 Bd10, Bx21 Bd11, Bx27 Bd15 y Bx28 Bd16.

   C. Además, se determinan los Roles que se enajenan en conjunto.
   Estos son: Bx28 Bd16 en conjunto con Bd17 y Bx35 en conjunto con Bd20.

   D. Con todo, los roles a enajerar (unidades vendibles) son 65, que son:

   20 DEPARTAMENTOS (Dp101, Dp102, Dp103, Dp104, Dp105, Dp201, Dp202, Dp203, Dp204, Dp205, Dp301, Dp302, Dp303, Dp304, Dp,305, Dp401, Dp402, dp403, Dp404, Dp405).

   22 ESTACIONAMIENTOS (Bx7, Bx8, Bx9, Bx10, Bx11, Bx12, Bx13, Bx14, Bx15, Bx16, Bx17, Bx18, Bx26, Bx29, Bx30, Bx31, Bx32, Bx33, Bx35, Bx36, Bx37, Bx38).

   18 BODEGAS (Bd1, Bd2, Bd3, Bd4, Bd5, Bd6, Bd7, Bd8, Bd12, Bd13, Bd14, Bd17, Bd18, BD19, Bd20, Bd21, Bd22, Bd23).

   5 ROLES ESTACIONAMIENTO – BODEGA (Bx19 Bd9, Bx20 Bd10, Bx21 Bd11, Bx27 Bd15, Bx28 Bd16)

3. **ESTABLECER,** que el Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°156 de fecha 16.12.2024, de Director de Obras(s) de la I. Municipalidad de Concón, se mantiene plenamente vigente, salvo por la complementación introducida expresamente mediante la presente Resolución, según solicitud del interesado.

4. **NOTIFÍQUESE,** al propietario del predio, **Inmobiliaria EVCC SPA.**, el contenido de la presente resolución.

5. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

6. **HACER PRESENTE,** que podrá deducirse en contra de la presente Resolución los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que sean pertinentes.

CONCÓN, 28.01.2025.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR DE OBRAS

ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO P.U.C.V.
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (S)

ARR/LEG/leg.
- Propietario INMOBILIARIA EVCC SPA. (e-mail: smendez@gestioni.cl)
- Arquitecto Philippe Boisiuer Ecvhenique (e-mail: philippe@boisier.cl)
- Expediente Técnico CCI-4956
- Archivo DOM.